

ÁREA 2 – PERSONA Y SOCIEDAD

2.4.- Universidad y desarrollo local. Actores y escenarios locales. Nuevos desafíos y roles institucionales.

COMUNICACIÓN. Elaborada por: Dr. Guillermo H. Álvarez – Lic. Jorge A. Marquez.

I.- Consideraciones Previas:

Sin dudas, recoger como una de las temáticas a discutir en el ENDUC el fenómeno del desarrollo local, nos habla y nos confirma la existencia de un entorno favorable, desde lo teórico, político y social, al desarrollo de los procesos de desarrollo local que se enmarcan en el espíritu de la gobernanza y en los modelos de democracia participativa.

Desde lo teórico, se los destaca como alternativa de adaptación frente a las presiones de un contexto económico globalizado donde el papel de los Estados Nacionales tiende a relativizarse y a revalorizarse el papel de los procesos regionales y/o locales; que plantean estrategias cooperativas entre una gran variedad de actores públicos y privados, y nuevas concepciones de gestión (relacionadas con la planificación estratégica situacional participativa) capaces de dar cuenta de esta compleja articulación de actores y de orientar procesos complejos que combinan objetivos inmediatos con visiones de largo plazo.

Desde lo político, La participación de los distintos actores en la generación de las políticas públicas tiende a legitimar el accionar político, permite comenzar a recorrer un camino de reconciliación entre representantes y representados.

Desde lo social, existe la tendencia a permitir que la iniciativa individual se robustezca, y que entren a jugar nuevos elementos dinamizadores en términos económicos. Existe una creciente tendencia a focalizar los programas hacia los sectores de menos recursos y basar parte de su gestión en sus propias capacidades. Aparecen nuevas oportunidades de fortalecimiento de lo local (el Municipio) y de la población (lo civil) mediante la articulación de sus intereses sociales. Se fortalecen las ONG's como diseñadoras y ejecutoras de proyectos de desarrollo, como alternativas y colaboradoras de las agencias del Estado en los esfuerzos para aliviar la pobreza, como canales para la participación política, como promotoras de la participación local. Se destacan los conceptos de corresponsabilidad ciudadana y participación social: la corresponsabilidad como un esfuerzo permanente por acercar las decisiones a la comunidad y ampliar los canales de participación social, la cual encuentra uno de sus elementos más valiosos en la organización de la comunidad. La participación social no se limita a su incorporación formal a programas públicos, sino que alienta la cohesión de las comunidades en torno al objetivo de mejoramiento social.

En este marco queremos mencionar brevemente sólo dos aspectos vinculados al Desarrollo Local y el lugar de las universidades en este fenómeno:

- La necesaria **participación** de los actores locales
- La importante **dinámica institucional** implicada

La **participación** se vincula al interés/necesidad de participar en forma efectiva en los procesos de toma de decisiones significativas para los actores locales y sus proyectos de desarrollo. Sobre este punto destacamos dos elementos clave para su efectiva cristalización:

oLa conformación de un grupo promotor verdaderamente comprometido con los valores de la participación y la cooperación y efectivamente entrenado en la conducción y dinámicas de desarrollo de procesos grupales. Resulta necesario aclarar que en la historia de los procesos participativos en la provincia solió primar un espíritu “manipulador” y de utilización de organizaciones y actores de la sociedad civil para “legitimar” acciones acordadas en “mesas chicas”. Este elemento dejó instalado en la sociedad una cierta desconfianza a los procesos participativos. De ahí la necesidad de comprometerse y de desplegar una estrategia efectiva para revertir este escenario.

oLa posibilidad real de disponer de los recursos necesarios para que las acciones puedan ser desarrolladas. Los procesos participativos sin disponibilidad de recursos terminan siendo abandonados por su carácter improductivo.

Desde el punto de vista territorial, la dinámica participativa demanda mayores niveles de descentralización de competencias hacia lo territorial y, al mismo tiempo, mayores niveles de articulación de los actores locales, impulsando la construcción de entidades de mayor agregación territorial. En otras palabras provoca al mismo tiempo tendencias descentralizadoras y centralizadoras, a diferentes escalas, que tienden a redibujar los esquemas de distribución del poder y las competencias. Esto nos conduce al segundo aspecto que queremos mencionar: la **dinámica institucional** implicada.

Esta refiere a la variedad y riqueza de desarrollos insitucionales experimentados en vinculación a la generación de un soporte funcional y estable a los procesos de construcción de relaciones y enlaces comprendidos en este fenómeno del desarrollo local. Estos procesos se despliegan en una arena en la que se juegan distintos niveles de tensión entre competencias centrales y locales, entre lo instituido y lo instituyente, entre lo centrífugo (que exige mayores autonomías locales) y lo centrípeto (que cede en favor de entidades territorialmente mayores). Todo esto sobre un mismo espacio y con un potencial que permite concebir diseños institucionales que van desde modelos en los que el fenómeno se encuentra “piloteado” por un nivel de gobierno central, hasta el extremo en el que lo local en cierta medida desconoce cualquier otra autoridad sobre la autodeterminación -enarbolada por los grupos de poder locales-, pasando por las gamas intermedias. Este aspecto exige importantes esfuerzos de innovación y diseño político-institucional.

II.- Algo sobre Administración Comparada

Si analizamos el entorno más próximo a nuestra provincia de Santa Fe, encontramos dentro de la Región Centro, experiencias de municipalización y de desarrollo de figuras microregionales en la legislación cordobesa que procuran potenciar un marco institucional para el desarrollo territorial.

Con el objeto de impulsar un desarrollo armónico y equilibrado del territorio provincial, la provincia de Córdoba promulgó la Ley 9206 creando en cada departamento provincial las **Comunidades Regionales** como personas jurídicas de derecho público integradas por municipios y comunas. La Ley prevé que podrán participar en cada Comunidad Regional, cuando por resolución de sus cuerpos orgánicos así lo dispongan, los representantes de los Consejos de la Sociedad Civil con asiento en la Región.

Tienen como objetivo contribuir a hacer más efectiva la gestión de la provincia y de los municipios en las regiones, generar polos de desarrollo y facilitar la descentralización de funciones y la transferencia de competencias. Entre sus objetivos posee el de la planificación del desarrollo regional y la fijación de prioridades. La Comunidades se encuentran conducidas por una comisión de gobierno integrada por los intendentes y presidentes comunales de la región. En este órgano pueden participar los legisladores departamentales con una función consultiva y propositiva y los foros de la sociedad civil que serán convocados cuando se traten temas vinculados a sus objetivos específicos.

Si ampliamos el marco y vemos a la Santa Fe, dentro del contexto Región Centro-CRECENEA, podemos citar a la provincia de Chaco que mediante la Ley N° 5174 procura articular la regionalización provincial y el desarrollo local, sustentando su sistema provincial de planificación y coordinación de políticas, en la conformación de **Consejos Regionales** como personas jurídicas de derecho público no estatal, integrados por:

- a) Gobiernos municipales: a través de la Unión Regional de municipios .
- b) Organizaciones representativas o personas destacadas de la población residente, de conformidad con lo que establezca el estatuto.
- c) Delegaciones o agencias de organismos o dependencias provinciales.
- d) Delegaciones o agencias de organismos o dependencias nacionales: del modo que acuerden .
- e) Un representante del área de Coordinación central de la Provincia (denominada Unidad Coordinadora Central - UCC).

Cada Consejo Regional elabora un Programa de Desarrollo Local, que deberá ser informado al director de la UCC y a la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco. Los Programas deberán: a) prever la articulación de objetivos, metas, acciones, y proyectos en el territorio al que correspondan; b) identificar y cuantificar el financiamiento de los proyectos y las actividades que lo conforman; c) determinar la participación que en la ejecución de los mismos corresponderá al Consejo Regional, a la Unión Regional de Municipios del Consejo, a los gobiernos municipales involucrados considerados individualmente, a los organismos provinciales y nacionales cuya participación resulte pertinente y a las organizaciones representativas de la sociedad y d) ajustarse a los demás requisitos que con relación a los mismos determine el estatuto del Consejo Regional.

De esta forma, Chaco tiene conformados 8 Consejos Regionales, uno de los cuales corresponde al área metropolitana de la capital provincial.

Si ampliamos el foco y tomamos a Santa Fe en el marco del CRECENEA-CODESUL (que incluye el sur de Brasil), el estado de Santa Catarina desarrolló un programa de regionalización creando **Secretarías de Estado de Desarrollo Regional** mediante la Ley 284. Esta norma establece que la organización del Estado presentará dos niveles:

-Las Secretarías de Estado Sectoriales (similares a nuestros Ministerios) que poseen como función formular, normatizar y controlar las políticas públicas del Estado, específicas de sus áreas de actuación

-Las Secretarías de Estado de Desarrollo Regional encargadas de coordinar y ejecutar las políticas públicas del Estado en sus respectivas regiones. Estas pasan a coordinar las estructuras desconcentradas de las Secretarías de Estado Sectoriales

Las Secretarías de Estado de Desarrollo Regional realizan reuniones periódicas con los Consejos de Desarrollo Regional para proponer, planear y deliberar sobre asuntos de interés para la región.

La Ley crea 30 Regiones a cargo de Secretarías de Desarrollo con sede en localidades ubicadas en las mismas. Las Secretarías se encuentran clasificadas como Mesoregionales o Microregionales.

Si buscamos referencias en el contexto mundial, los modelos y alternativas obviamente se multiplican hacia una gran variedad, entre las que por sólo señalar algunas, podemos citar el proceso de regionalización francés que a inicios de los '80 (del siglo pasado) impulsó la conformación de los Consejos Regionales que, fundamentalmente centrados en el desarrollo económico regional, articulan la presencia de representantes locales (electos por la comunidad) con un rol rector y cofinanciador central-nacional, en el marco de un diseño de distribución de competencias que procura la armonía en la convivencia entre los intereses regionales y los objetivos nacionales. Los acuerdos estratégicos alcanzados entre la Región y el Estado central se vuelcan en un contrato-plan.

Si de allí pasamos a España, el modelo de descentralización de competencias desde el Estado central, hacia las Comunidades Autónomas y los marcados planteos de algunas de estas últimas en reafirmación de sus nacionalidades preexistentes, nos presentan una modalidad en la que la dinámica centrífuga de la distribución del poder y las competencias, se encuentra claramente potenciada en favor de las instituciones regionales.

III.- Algo sobre Santa Fe:

En este recorte y contexto conceptual nos ubicamos en Santa Fe, donde encontramos desde clásicas figuras de delegaciones burocráticas administrativas (nacionales o provinciales), hasta iniciativas asociativistas impulsadas por gobiernos locales y novedosas instituciones en las que los actores públicos y privados de una microregión se encuentran para asumir juntos el desafío de impulsar un desarrollo local efectivo y sostenible.

Entre las figuras impulsadas desde la propia iniciativa municipal, podemos encontrar el caso del Área Metropolitana Gran Rosario y su Plan Estratégico, así como otras experiencias sustentadas en figuras de planificación estratégica que superan los límites distritales.

Entre las figuras impulsadas desde el nivel nacional y fundamentalmente provincial, que procuran dar un marco institucional que impulse el desarrollo local, podemos encontrar experiencias como las Agencias y Asociaciones de Desarrollo Regional. Estas figuras logran un diseño que articula actores públicos y privados, incorporando conceptos vinculados a la planificación estratégica y al manejo de recursos financieros propios, que procuran sustentar las iniciativas para el desarrollo, fortaleciendo sistemas microregionales de servicios para el desarrollo principalmente empresarial y productivo. Posee una importante correlación en experiencias internacionales que permiten la cooperación e intercambio entre agencias o asociaciones de desarrollo constituidas en distintos países.

Las Agencias y Asociaciones conforman una experiencia sumamente importante en nuestra provincia, que posiblemente podría complementar su actividad con el accionar de aquellos organismos con competencia regional (públicos o privados) sobre aspectos relativos al desarrollo social.

IV.- Acciones desde el espacio Universitario:

El rol de la Universidad en el desarrollo local es el que toca a un actor de gran preponderancia. La **participación** requiere de actores locales comprometidos con proyectos que vayan más allá de sus específicos intereses sectoriales, en tanto la **dinámica institucional** exige un trabajo de innovación, diseño, desarrollo e implementación de alternativas capaces de articular y potenciar aquella participación en la red de instituciones preexistentes.

La Universidad Católica de Santa Fe orientada por sus objetivos de formar profesionales al servicio de la comunidad, concientes del rol social que les toca desempeñar y de promover la investigación en función de las necesidades del medio, respondiendo a los requerimientos de la comunidad y al servicio de ella, encuentra un lugar ineludible en los dos aspectos señalados:

- Está llamada a **participar**, junto a los otros actores sociales, en aquellas microregiones en las que actúa
- Le corresponde contribuir al diseño y desarrollo (desde la investigación y el servicio aplicado) de **modelos institucionales** útiles y eficaces, que potencien y canalicen la energía implicada en el desarrollo local.

A la Universidad le corresponde contribuir al desarrollo de modelos auténticamente participativos, respetuosos de la institucionalidad, que potencien un desarrollo inclusivo (en una sociedad lamentablemente fraccionada) en el que los factores de crecimiento atiendan tanto a lo económico como a lo social.

Este es el lugar en el que se posiciona la UCSF, este es el escenario y el reto planteado y este encuentro es una muestra concreta de este camino, generando un espacio específico para el abordaje de esta temática.



IV Encuentro Nacional de Docentes Universitarios Católicos
docentes@enduc.org.ar - www.enduc.org.ar